

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Julio de 2016.
DECRETO ALC. N° 2.639/16.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, que modifica el texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.348/14 de fecha 29 de Octubre de 2014, que aprueba las Bases y llama a Propuesta Pública N° 064/2014, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-234-LP14; Decreto Alcaldicio N° 49/14 de fecha 8 de Enero de 2015, que adjudica a **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, la Propuesta Pública N° 064/14, denominada "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-234-LP14; Contrato de Suministro de Servicios suscrito el 14 de Enero de 2015 entre la Municipalidad e Importadora y Exportadora Markvision International Chile Limitada; Decreto Alcaldicio N° 96/15 de 14 de Enero de 2015, que aprueba el Contrato de Suministro de Servicios denominado "**Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**"; Memorándum N° 179/2016 de 22 de Julio de 2015 del Director de Administración y Finanzas que solicita aplicación de multas a la empresa Importadora y Exportadora Markvision International Chile Ltda., por la suma total de 1.834.554 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) media últimos tres meses, equivalente al 5% del total contratado impuestos incluidos; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Aplíquese al proveedor **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, RUT 76.142.970-1, representada legalmente por don **MAHMOUD KI AMRO**, RUT 14.726.625-1, ambos con domicilio en manzana 14, Galpón 10, Zona Franca, Iquique; las siguientes multas por concepto de Incumplimiento del contrato, en lo que dice relación con lo contemplado en los puntos 2.5 y 2.6 de las Bases Técnicas, consistente en presentar una cantidad de dieciseis Guardias sin la correspondiente capacitaciones, lo que de acuerdo a los puntos de las Bases Técnicas mencionados nos encontramos con personal que no cuenta con los requisitos legales para cumplir sus funciones, careciendo además del personal idóneo y suficiente con capacitación permanente para la adecuada vigilancia de los recintos. Dicha multa se aplica en virtud de la **Propuesta Pública N° 064/2014 denominada Contratación de Servicios de Vigilancia para Diversos Recintos Municipales**", ID 3447-234-LP14; cuya suma asciende a **\$1.834.554 (un millón ochocientos treinta y cuatro mil quinientos cincuenta y cuatro pesos) media últimos tres meses, equivalente al 5% del total contratado impuestos incluidos**, calculados por la Unidad Técnica, conforme las Bases Administrativas de la referida Propuesta.

(...continuación Decreto Alcaldicio N° 2.639/16)

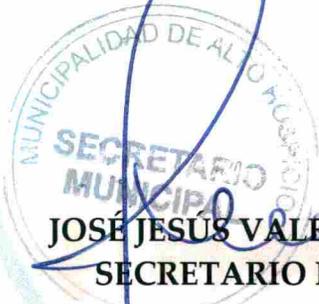
2.- Parálcese el pago de la Factura respectiva, emitida por **IMPORTADORA Y EXPORTADORA MARKVISION INTERNATIONAL CHILE LTDA.**, mientras ésta no cumpla con el pago de las multas indicadas precedentemente.

3.- Sin perjuicio de entenderse notificado con la sola inclusión del presente Decreto en el Portal de Mercado público, notifíquese al representante legal de la empresa multada don Mahmoud Ki Amro, mediante carta certificada dirigida a su domicilio. Encárguese al Secretario Municipal, la práctica de la referida notificación, la que deberá contener copia auténtica del presente Decreto Alcaldicio.

4.- Publíquese el presente Decreto en la página web de Mercado público, por el Encargado Municipal del Portal, a título meramente informativo.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna; Autoriza Don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD
JVD/alt

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Encargado Portal

Interesado